

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 DE 12 DE OCTUBRE DE 2018)**

Bogotá, D. C., mayo 7 de 2021

REF. N° 1100140030722013-00282-00

Como quiera que pese habérseles remitido comunicación a los profesionales del derecho –partidor- ninguno acepto el cargo, el Juzgado los releva y en su lugar designa como **partidor** dentro del presente proceso sucesoral a los profesionales del derecho que se relacionan en el acta que se anexa a este proveído, quienes forman parte de la lista de auxiliares de la justicia.

En consecuencia se les comunica su designación en la forma y términos establecidos en el numeral 1 del artículo 48 del C. G. del P., informándoles que dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo del telegrama debe aceptar y posesionarse del cargo, lo cual podrá hacer mediante comunicación electrónica, y lo ejercerá el primero de los designados que se presente; una vez posesionado deberá presentar el trabajo de partición dentro de los quince (15) días siguientes.

Líbrese telegrama.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA

AFR

JUEZ

Firmado Por:

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
5556a32697c866491900e1e1688e342fa65e9ccc60273da3970775b9cccc4009
Documento generado en 07/05/2021 11:49:48 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>